



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000025-11

Enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos a la Proposición de Ley de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite las Enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, PPL/000025.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS, al amparo de lo establecido en el artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, presentan, por medio de este escrito, la siguiente **Enmienda Transaccional**, a las Enmiendas número 1 del Grupo Parlamentario Popular y número 2, 7 y 8 del Grupo Parlamentario Ciudadanos, a la Proposición de Ley de Implantación y Desarrollo de la Carrera Profesional de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone modificar el artículo 7 que pasará a tener la siguiente redacción:

"La primera convocatoria para el acceso a la carrera profesional horizontal para el personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al amparo de la presente regulación se realizará una vez haya sido aprobado el desarrollo reglamentario de esta Ley, antes del 31 de diciembre de 2019. El devengo y abono del complemento de la carrera profesional por parte del personal de la Gerencia Regional de Salud que teniéndola ya reconocida no la ha percibido, por no encontrarse prestando servicios en los centros e instituciones sanitarias, se producirá cuando se resuelva la primera convocatoria a la que se refiere este apartado

En años posteriores, se convocará la carrera profesional, siempre y cuando no se produzca una alteración sustancial de las circunstancias económicas que afecte al incremento de los ingresos ordinarios de la Comunidad."



JUSTIFICACIÓN:

Clarificación del calendario de desarrollo de la carrera profesional.

Valladolid, 4 de marzo de 2019.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS, al amparo de lo establecido en el artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, presentan, por medio de este escrito, la siguiente **Enmienda Transaccional**, a las Enmiendas número 3 del Grupo Parlamentario Popular, y número 14 del Grupo Parlamentario Ciudadanos, a la Proposición de Ley de Implantación y Desarrollo de la Carrera Profesional de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 66 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, al que se refiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la Proposición de Ley:

"5 bis. -En el supuesto de que un empleado público obtenga un nuevo puesto de trabajo por promoción interna o turno libre, mantendrá los importes que previamente se le hayan reconocido en concepto de carrera profesional en los términos que resulten en el desarrollo reglamentario de esta Ley"

JUSTIFICACIÓN:

Evitar que un cambio en el puesto de trabajo afecte a la categoría o grado reconocido.

Valladolid, 4 de marzo de 2019.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS, al amparo de lo establecido en el artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, presentan, por medio de este escrito, la siguiente **Enmienda Transaccional**, a las Enmiendas número 5 del Grupo



Parlamentario Popular y número 11 del Grupo Parlamentario Ciudadanos, a la Proposición de Ley de Implantación y Desarrollo de la Carrera Profesional de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Cuerpos y Escalas sanitarios.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 34.2 (Cuerpos y Escalas Sanitarios) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se procede a la determinación de los siguientes cuerpos y escalas sanitarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

1. En el ámbito de la salud pública y la seguridad alimentaria del subgrupo A1 se crean los siguientes cuerpos sanitarios:

- **Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos).**
- **Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Veterinarios).**

2. Se integran en los cuerpos a los que se refiere el apartado 1 de esta disposición, los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos de la Administración de Castilla y León:

- a) **En el cuerpo de farmacéuticos, el Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria (Farmacéuticos), el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y otros cuerpos y escalas similares.**
- b) **En el Cuerpo de Veterinarios, el Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria (Veterinarios), el Cuerpo de Veterinarios Titulares y otros cuerpos y escalas similares.**

3. Lo dispuesto en la presente disposición no será de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo convocados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

JUSTIFICACIÓN:

Desarrollo del artículo 34 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Valladolid, 4 de marzo de 2019.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS, al amparo de lo establecido en el artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, presentan, por medio de este escrito, la siguiente **Enmienda Transaccional**, a las Enmiendas número 10 y 12 del



Grupo Parlamentario Ciudadanos, a la Proposición de Ley de Implantación y Desarrollo de la Carrera Profesional de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Disposición Adicional Primera.

"A los efectos de lo previsto en esta Ley, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2020 contarán con crédito suficiente para la carrera profesional de todos los empleados públicos, con una dotación presupuestaria de al menos 75 millones de euros.

La Junta de Castilla y León determinará, en la convocatoria de la carrera profesional, el carácter y alcance de la misma. Del mismo modo podrá, también, realizar convocatorias extraordinarias"

Valladolid, 4 de marzo de 2019.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS, al amparo de lo establecido en el artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, presentan, por medio de este escrito, la siguiente **Enmienda Transaccional**, a la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Ciudadanos, a la Proposición de Ley de Implantación y Desarrollo de la Carrera Profesional de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo párrafo al artículo 66.3 de la Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, al que se refiere el apartado 2 de la Disposición Adicional segunda, con el siguiente texto:

Artículo 66. Carrera Profesional horizontal.

3.- (...)

Para el cómputo del tiempo de permanencia de los trabajadores fijos discontinuos, se tendrá en cuenta el tiempo que el trabajador haya permanecido de alta, pudiendo reglamentariamente, establecerse coeficientes de corrección del cómputo.

Valladolid, 4 de marzo de 2019.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez